

ACTA NUM. 10.- DE LA COMISION DE VALORACION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE 7 JARDINEROS/AS CON DESTINO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.

Torrent, a 12 de marzo de 2025, SIENDO LAS 9'00 Horas

PUNTUACIONES FINALES ASPIRANTES ADMITIDOS

Da. Sara Vicens García, Directora de Urbanización y Supervisora del Servicio de Mantenimiento de Jardinería

Da. Maria del Fresno Corralo, Coordinadora Jefa del Servicio de Mantenimiento de Jardinería

Da. Soledad Expósito Faubel, Directora de Administración

Actuando como Comisión de Valoración del procedimiento selectivo para cubrir de forma indefinida siete puestos vacantes en la plantilla de personal de Nous Espais Torrent S.A.U, de conformidad con lo establecido en las normas específicas de selección de personal aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad pública se reúnen para confeccionar las listas de resultados globales de los aspirantes admitidos a la convocatoria de referencia con especificación de la puntuación por ellos obtenida en cada una de las fases del procedimiento y a tal efecto se pone de manifiesto:

Que las puntuaciones obtenidas en la fase I de valoración de méritos (formación y experiencia) son las que constan en el Anexo I de esta acta.

Que las puntuaciones obtenidas en la fase II de prueba psicotécnica (entrevista y prueba) debidamente ponderadas y acometida por *ServiPsiccop* son las que constan en el Anexo II de esta acta.

Que las puntuaciones obtenidas en la fase III de prueba práctica son las que constan en el Anexo III de esta acta.

Que en su virtud la valoración global de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes admitidos son las que constan en el Anexo IV de esta acta que deberán ser publicados en la web social, concediendo el plazo establecido en las normas específicas que rigen el procedimiento para alegaciones, si fuera el caso.

Lo que se hace constar en Torrent,

<p><i>Sra. Presidenta, DIRECTORA DE ADMINISTRACION,</i></p> <p><i>Da. Soledad Expósito Faubel</i></p>	<p>MARIA SOLEDAD EXPOSITO FAUBEL</p> <p>MARIA SOLEDAD EXPOSITO FAUBEL</p>
<p><i>Sra. Secretaria, DIRECTORA DE URBANIZACION,</i></p> <p><i>Da. Sara Vicens García</i></p>	<p>MARIA DEL FRESNO CORRALO</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA DEL FRESNO CORRALO</p>
<p><i>Sra. Vocal, COORDINADORA JEFA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA,</i></p> <p><i>Da. Maria del Fresno Corralo</i></p>	<p>SARA VICENS GARCIA</p> <p>Firmado digitalmente por SARA VICENS GARCIA</p>

ANEXO I**VALORACION PRIMERA FASE : EXPERIENCIA Y FORMACION**

La Comisión de Valoración realizó la valoración de los méritos alegados por los aspirantes admitidos en el procedimiento en la primera fase que contempla la experiencia y la formación como se explica:

PRIMERO.- En relación con la experiencia se han elaborado fichas individuales de cada aspirante admitido y se ha practicado la valoración de los méritos alegados, que se recogen en las correspondientes tablas y/o fichas de valoración detalladas que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Los méritos alegados por los aspirantes admitidos han sido valorados conforme a las normas establecidas y atendiendo a la documentación aportada por los aspirantes corroborada con el correspondiente informe de vida laboral en cada caso siguiendo lo establecido en las normas generales que rigen la selección:

6.1.- PRIMERA FASE: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA (Puntuación máxima 40 puntos).**Apartado A) FORMACIÓN PROFESIONAL (Puntuación máxima 10 puntos)****Apartado A.1) FORMACIÓN de materia específica relacionada con los puestos de trabajo (Puntuación máximo 6 puntos)**

Por formación recibida en calidad de asistente en cursos y seminarios, congresos y jornadas siempre que se encuentran relacionados con las funciones y tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en todo caso con especificación de horas. Se valorarán a razón de:

- Curso de duración de 20 a 50 horas de duración: 0,25 puntos
- Curso de duración de 51 a 100 horas de duración: 0,50 puntos
- Curso de duración de 101 a 200 horas de duración: 0,75 puntos
- De 201 a 300 horas de duración: 1,00 puntos
- De 301 horas adelante: 2,00 puntos

Valoración del Apartado A.1)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento cuyo contenido esté relacionado con las funciones del puesto que se convoca, que hayan sido cursados por el aspirante.

Contarán los cursos impartidos, convocados u homologados por cualquier administración pública, empresa pública, universidad, colegio profesional, cámara de comercio, mutuas o sindicatos.

También serán objeto de valoración los que se refieren a la adquisición de competencias transversales que tengan que ver con el puesto de trabajo a cubrir. A tal efecto se consideran materias transversales con carácter enunciativo y no limitativo: prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y

prevención de violencia de género, lengua de signos española, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública y protección de datos.

Los méritos de este apartado se acreditarán mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas. Los cursos de menos de 20 horas de duración, no se computarán. Aun así, no se valorarán aquellos en los que no se especifican las horas o tengan defectos de forma o contenido.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuran en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

Apartado A.2) VALENCIANO (Puntuación máxima 2 puntos)

*El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de **2 puntos**, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València.*

En este apartado se valorará únicamente el nivel superior que tenga el/la solicitante, con arreglo a la siguiente escala:

- A1 o equivalente: 0'50 puntos
- A2 o equivalente: 0'75 puntos
- B1 o equivalente: 1'00 puntos
- B2 o equivalente: 1'25 puntos
- C1 o equivalente: 1'50 puntos
- C2 o equivalente: 2'00 puntos

VALORACIÓN del Apartado A.2)

El conocimiento del valenciano se valorará mediante acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de València segundus sea el caso: A1 o equivalente/ A2 o equivalente / B1 o equivalente/ B2 o equivalente/ C1 o equivalente/ C2 o equivalente.

Apartado A.3) CARNÉS DE CONDUCIR complementarios al B, que se requiere de manera obligatoria en la convocatoria (Puntuación máxima 2 puntos)

Se valorará tener carnets de conducir adicionales al carné B, requisito de esta convocatoria con la siguiente puntuación:

- Carné B +E y/o autorización B96: 1,00 punto.
- Carné C/C1: 1,00 punto

VALORACIÓN del Apartado A.3)

A mes del carné B que es requisito de participación en el proceso selectivo, para su valoración de este apartado, hará falta aportar copia del carnet de conducir correspondiente a efectos de valoración (Carné B +E y/o autorización B96 / Carné C/C1)

Apartado B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 30 puntos)***Apartado B.1) Experiencia profesional en tareas de mantenimiento de jardinería en el ámbito privado o público***

Se valorará la experiencia profesional en tareas de mantenimiento de jardinería en el ámbito privado acumulada desde enero de 2018 a la fecha de plazo de presentación de solicitudes, a razón de 0'40 puntos por cada periodo de 1 mes. Solo se computarán los periodos completos de 1 mes continuado de servicio en la misma empresa con contrato laboral.

Por su acreditación tendrán que aportar, junto a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, la documentación a que hace referencia el Anexo de estas normas, vida laboral actualizada emitida por el INSS y posteriormente y a requerimiento de la sociedad convocante del concurso, certificados de servicios prestados en las empresas contratantes y/o, en su defecto, los contratos firmados que acreditan el/ los mérito/s alegado/s para aclarar datos que constan en la vida laboral aportada.

De no acreditarse el mérito de que se trate, en la forma señalada y cuando sea el momento procedimental oportuno, no se tendrá en cuenta en la valoración.

VALORACIÓN del Apartado B) EXPERIENCIA

Los aspirantes serán responsables de la veracidad de los documentos que presentan. De conformidad con el art. 28.5 Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para la aclaración de la documentación aportada por el interesado/a.

En el caso de que el órgano de selección compruebe que alguien de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al interesado/a, tendrá que emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por el/ la aspirante.

No se valorarán en este apartado los servicios prestados como personal eventual, ni como personal vinculado por un contrato no laboral de prestación de servicios, pero sí el ejercicio de la actividad de jardinería en régimen de autónomo, lo cual se acreditará con la vida laboral del INSS y documentación complementaria a los efectos de su correcta valoración.

Para valorar los méritos alegados en este apartado se deberá de presentar por cada uno de ellos, el correspondiente certificado acreditativo de servicios prestados en tareas de mantenimiento de jardinería tanto del ámbito privado como del público, y en su defecto y a solas si es el caso, los contratos firmados.

Solo se computarán los periodos completos de 1 mes continuado de servicio en la misma empresa con contrato laboral.

TERCERO.- Visto lo establecido en las normas de aplicación y la documentación aportada por los aspirantes admitidos al procedimiento por reunir los requisitos establecidos la Comisión de Valoración pone de manifiesto:

Apartado A.1) FORMACIÓN de materia específica relacionada con los puestos de trabajo (Puntuación máxima 6 puntos)

Los cursos de menos de 20 horas no han sido valorados tal como establecen las normas de la convocatoria.

ASPIRANTES 8, 20 y 25 En este punto varios aspirantes ha llegado al tope establecido de los 6 puntos, lo que se recoge en detalle en las correspondientes fichas de valoración de los aspirantes admitidos. No se han valorado, en consecuencia, los cursos que excedían de tal nota máxima acumulada.

ASPIRANTES 12 y 17 no han aportado cursos de formación por lo que obtienen en este apartado 0 puntos.

ASPIRANTES 24 manifiesta en la solicitud de participación contar con un curso del que no acredita documentación alguna, por tanto obtienen 0 puntos.

Apartado B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 30 puntos)

Apartado B.1) Experiencia profesional en tareas de mantenimiento de jardinería en el ámbito privado o público

Tal como se dice en las normas se ha valorado la experiencia en tareas de jardinería en cualquiera de las escalas del convenio colectivo, peones, auxiliares, oficiales, jardineros y encargados/as. También la de peones especialistas por ser una categoría no reflejada en el convenio pero utilizada de antaño en el mundo local.

Ahora bien, también el convenio vigente recoge otras tipologías de contratación, tales como las de contratación de formación en alternancia, la sustitución interina, los contratos relevo, etc, por ello se ha valorado en general toda la experiencia en tareas de jardinería en general alegadas por los aspirantes.

Finalmente, cabe dejar constancia de que los aspirantes nums. 12, 17 y 24 cuentan con certificado de profesionalidad AGAO208 que resulta equivalente al Certificado de grado medio en Jardinería y Floristería, por lo que tal certificado se ha aplicado en estos casos a su favor para dar cumplimiento al requisito de participación correspondiente el de titulación, pero el mismo no ha sido considerado en el apartado experiencia debido que ello podría suponer un agravio comparativo con otros participantes que en sus títulos profesionales también cuenten con prácticas profesionales en la profesión.

Estos aspirantes que además, cuentan con el certificado de profesionalidad AGAO108 que es el de actividades auxiliares de jardinería, tal título no les sirve para dar cumplimiento al requisito señalado, pero como se constata que existe un contrato de formación para la alternancia, tanto en la vida laboral aportada como en la documentación anexada a la instancia, sí se han tomado en cuenta a los efectos de su valoración en el apartado de experiencia.

Por último también señalar que aquellos aspirantes que en la actualidad se encuentran trabajando en tareas de jardinería, tal como establecen las normas de aplicación del procedimiento, se ha valorado tal experiencia profesional hasta el 17 de octubre de 2024, fecha de finalización de presentación de las solicitudes de participación.

CUARTO.- Atendiendo a tales reglas y su interpretación por la Comisión de Valoración, resulta la siguiente valoración de la Primera Fase: Formación y Experiencia:

TOTAL PUNTUACIÓN PRIMERA FASE: FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

NUM. ASP	NOMBRE	APELLIDOS	DNI	EXPERIENCIA	Máx. 30	FORMACION	VALENCIANO	PERMISO COND	PUNTUACION TOTAL	NUM. ORDEN FASE 1
20	JORGE	POVEDA MOLERO	53203493P	32,40	30,00	5,25	1,00	2,00	38,25	1
25	VÍCTOR	FÉRRIZ SANZ	48525487H	32,80	30,00	4,75	1,50	0,00	36,25	2
8	IVÁN	MARTÍNEZ ESTEBAN	29485551B	32,80	30,00	1,75	0,00	1,00	32,75	3
2	M ^a ÁNGELES	PLA SALVADOR	53204925Z	25,20	25,20	2,25	1,50	0,00	28,95	4
27	JAIME	OSA GINÉS	24390764T	24,00	24,00	0,75	1,00	0,00	25,75	5
19	MÓNICA	LLORET PEIRÓ	23823349H	16,80	16,80	6,00	0,00	0,00	22,80	6
3	SERGIO	GALLEGO SELIGRAT	53723297N	15,20	15,20	0,25	2,00	0,00	17,45	7
13	LIDIA	FURIÓ DOMÉNECH	44523001S	4,80	4,80	6,00	1,00	0,00	11,80	8
24	RAFAEL	SANMARTÍN ESTEBAN	52677406 T	8,80	8,80	0,00	1,00	0,00	9,80	9
23	SAMUEL	DOMINGO MURCIANO	73594869K	4,40	4,40	1,50	0,00	0,00	5,90	10
12	JUAN ANTONIO	GARRIDO ZAMORA	52754933V	4,80	4,80	0,00	0,75	0,00	5,55	11
17	SOUAD	ABOUSLIME CHETOUANI	10250848R	4,80	4,80	0,00	0,00	0,00	4,80	12

.-..o00o.-.

ANEXO II

VALORACION SEGUNDA FASE : PRUEBA PSICOTÉCNICA

Vistas las normas que rigen el procedimiento, en punto a la Fase Segunda de Valoración en relación con al experiencia y formación de los aspirantes resulta:

PRIMERO.- Esta fase de valoración fue realizada por SERVICOOOP, empresa especializada en la materia, que acometió las correspondientes pruebas tal como estaba previsto en las normas que rigen el procedimiento.

SEGUNDO.- La señalada prueba estaba prevista en las normas como:

6.2.-SEGUNDA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA PSICOTÉCNICA (Puntuación máxima 10 puntos)

Esta fase correrá a cargo de una empresa colaboradora con el proceso por su carácter específico puesto que se trata de conocer los perfiles de los candidatos más aptos para la ejecución de las tareas de jardinero/a alrededor del mundo local al tratarse de trabajos que se realizan en las zonas verdes del municipio. Además de esto, estos empleados son servidores públicos y es conveniente contar con determinados condicionantes psíquicos para el mejor desarrollo de los trabajos que cuentan con circunstancias especiales (trabajo en equipo, jerarquizados, en la calle, por cuenta de una empresa pública dependiente íntegramente del ayuntamiento, con alto grado de seguridad, etc.)

Esta fase tiene dos partes: entrevista y prueba psicotécnica. Ambas serán a cargo de profesionales de la psicología siendo llamados a realizar la entrevista los aspirantes en tiempo y forma y con la suficiente antelación.

Finalmente conformarán la lista final de esta prueba, todos los aspirantes que hayan llegado a esta fase ordenados según resulte de la realización de la entrevista y la prueba psicotécnica, calificados como apto/no apto. **Quedarán automáticamente eliminados y excluidos del procedimiento los declarados no aptos.** Los cualificados como aptos, obtendrán la puntuación que resulte debidamente ponderada entre 0 y 10 puntos, según la orden de la lista).

Se utilizarán los medios y metodologías habituales en los servicios profesionales del área de la psicología, en un entorno de servicio público. Esta selección quedará debidamente acreditada por el servicio contratado a tal efecto. Teniendo en cuenta determinadas aptitudes del perfil de los aspirantes: Razonamiento verbal y abstracto, aptitud espacial, aptitud numérica, memoria visual, conductas cooperativas, manejo de relaciones interpersonales, etc...

Para su celebración los aspirantes serán convocados en tiempo y forma con antelación suficiente según el contenido de las pruebas a realizar y el número de candidatos quedando excluidos automáticamente, en todo caso, los aspirantes que no se personan a la realización de la prueba

TERCERO.- Atendiendo a tales reglas y su interpretación por SERVICOOOP resulta la siguiente valoración de la Segunda Fase: Prueba Psicotécnica:

TOTAL PUNTUACIÓN SEGUNDA FASE: PRUEBA PSICOTÉCNICA

9,02	JORGE	POVEDA MOLERO
7,18	VÍCTOR	FÉRRIZ SANZ
7,95	IVÁN MARTÍNEZ ESTEBAN	
4,54	M ^a ÁNGELES	PLA SALVADOR
5,78	JAIME	OSA GINÉS
7,7	SERGIO	GALLEGO SELIGRAT
7,55	MÓNICA	LLORET PEIRÓ
6,9	LIDIA FURIÓ DOMÉNECH	
6,34	RAFAEL	SANMARTÍN ESTEBAN
7,95	SAMUEL	DOMINGO MURCIANO
6,78	JUAN ANTONIO	GARRIDO ZAMORA
7,49	SOUAD	ABOUSLIME CHETOUANI

...o00o....

ANEXO III

VALORACION TERCERA FASE : PRUEBA PRÁCTICA

Vistas las normas que rigen el procedimiento, en punto a la Fase Tercera de Valoración en relación con la práctica del ejercicio de la profesión de jardinería de los aspirantes resulta:

PRIMERO.- Esta fase de valoración fue realizada los días 10 y 11 de marzo, por los miembros de la Comisión de Valoración tal como estaba prevista en las normas que rigen el procedimiento que señalan:

6.3.-TERCERA FASE: PRUEBA PRÁCTICA (Puntuación máxima 10 puntos)

Consistirá esta fase de la selección en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el cumplimiento ordinario del puesto de trabajo y la utilización de maquinaria sencilla como desbrozadora, perfiladora, segadora, cortacésped y sopladora y maquinaria compleja como tallasetos, moto sierra, mochila de tratamientos, etc, a propuesta de la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que levantará acta de todo el actuado, en función del número de aspirantes y previo al inicio de los ejercicios, determinará las pruebas a realizar y la puntuación de cada una de ellas, así como los criterios evaluables tenidos en cuenta y las puntuaciones individuales de cada parte en que se pueda dividir el ejercicio práctico, librando acta que recogerá el desarrollo de las pruebas y los resultados obtenidos por los candidatos.

Para su celebración los aspirantes serán convocados en tiempo y forma con antelación suficiente según el contenido de las pruebas a realizar y el número de candidatos, quedando excluidos automáticamente los aspirantes que no se personen a la realización de la prueba, en todo caso.

SEGUNDO.- Atendiendo a tales reglas y su interpretación resulta la siguiente valoración de la Tercera Fase: Prueba Práctica:

TOTAL PUNTUACIÓN TERCERA FASE: PRUEBA PRÁCTICA

10,00	JORGE	POVEDA MOLERO
10,00	VÍCTOR	FÉRRIZ SANZ
10,00	IVÁN	MARTÍNEZ ESTEBAN
10,00	M ^a ÁNGELES	PLA SALVADOR
10,00	JAIME	OSA GINÉS
8,00	SERGIO	GALLEGO SELIGRAT

9,25	MÓNICA	LLORET PEIRÓ
9,25	LIDIA	FURIÓ DOMÉNECH
9,25	RAFAEL	SANMARTÍN ESTEBAN
9,25	SAMUEL	DOMINGO MURCIANO
4,75	JUAN ANTONIO	GARRIDO ZAMORA
no personada	SOUAD	ABOUSLIME CHETOUANI

.-..oO0Oo..-.

ANEXO VI

PUNTUACION FINAL ASPIRANTES PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR 7 PUESTOS DE JARDINEROS/AS

PRIMERO.- Visto cuanto antecede y la documentación que obra en el expediente, la puntuación final obtenida por los aspirantes admitidos y que se han personado a la totalidad de las pruebas del procedimiento selectivo es:

	PUNT FASE I	PUNT FASE II	PUNT FASE III	PUNTUACION TOTAL
POVEDA MOLERO, Jorge	38,25	9,02	10,00	57,27
FÉRRIZ SANZ, Víctor	36,25	7,18	10,00	53,43
MARTÍNEZ ESTEBAN Iván	32,75	7,95	10,00	50,70
PLA SALVADOR, M ^a Angeles	28,95	4,54	10,00	43,49
OSA GINÉS, Jaime	25,75	5,78	10,00	41,53
GALLEGO SELIGRAT, Sergio	22,80	7,7	8,00	38,50
LLORET PEIRÓ, Mónica	17,45	7,55	9,25	34,25
FURIÓ DOMÉNECH, Lidia	11,80	6,9	9,25	27,95
SANMARTÍN ESTEBAN, Rafael	9,80	6,34	9,25	25,39
DOMINGO MURCIANO, Samuel	5,90	7,95	9,25	23,10
GARRIDO ZAMORA, Juan Antonio	5,55	6,78	4,75	17,08

SEGUNDO.- De conformidad con las normas que rigen el procedimiento que establecen:

Concluidas todas las actuaciones la entidad convocante del proceso publicará en su perfil del contratante la resolución final o acuerdo del Consejo de Administración por la cual quede configurada la lista final de los aspirantes finalmente seleccionados y contendrá la identidad de los candidatos propuestos para la formalización de los contratos, que serán los siete mejores posicionados en esa lista, formando con el resto la bolsa de trabajo para cubrir necesidades de personal de oficios de mantenimiento a futuro, bolsa de trabajo que se registrará por las bases generales de aplicación a la bolsa de trabajo de personal de mantenimiento de la sociedad aprobadas por el Consejo de Administración.

La propuesta de contratación será para contratos de categoría profesional de Jardineros/as y los contratos se registrarán por el convenio estatal de jardinería. Si mediara renuncia o imposibilidad de firmar el contrato indefinido laboral, por causa imputable al aspirante llamado a firmar contrato, por cualquier motivo, perderá su derecho pasando a ser llamado el siguiente mejor posicionado en la lista, y así sucesivamente.

Recaído el correspondiente acuerdo de contratación laboral de los candidatos/as seleccionados/as, se practicarán las oportunas notificaciones a sus personas. Previamente a la formalización del contrato los candidatos/as seleccionados/as, tendrán que aportar en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde aquellas notificaciones, toda la documentación original que les sea requerida (acreditativa de los requisitos y de los méritos tenidos en cuenta en el procedimiento selectivo y cualquier otra que le fuera requerida por servicios de administración

de la sociedad a los efectos que corresponden). Si por falta de cumplimiento de esta disposición se malogrará la contratación del seleccionado, al margen de las responsabilidades a que hubiera lugar, será automáticamente excluido del procedimiento y será llamado el siguiente candidato mejor posicionado en el proceso selectivo.

TERCERO.- En consecuencia resulta procedente elevar el expte al Sr. Consejero Delegado para que impulse **los correspondientes llamamientos individualizados para la firma de contrato a los siete aspirantes mejor posicionados conformando Bolsa de Trabajo para personal de Jardineria con el resto y que son los siguientes:**

DICTAMEN PROPUESTA DE CONTRATACION DE 7 JARDINEROS/AS tal como prevén las normas reguladoras (norma reguladora 4) se elevará al Consejo de Administración y es la siguiente:

1	POVEDA MOLERO, Jorge
2	FÉRRIZ SANZ, Víctor
3	MARTÍNEZ ESTEBAN Iván
4	PLA SALVADOR, M ^a Angeles
5	OSA GINÉS, Jaime
6	GALLEGO SELIGRAT, Sergio
7	LLORET PEIRÓ, Mónica

DICTAMEN PROPUESTA DE FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO para contrataciones temporales con el resto de los aspirantes admitidos y que han completado todas las pruebas exigidas en la convocatoria. Son los siguientes:

1	FURIÓ DOMÉNECH, Lidia
2	SANMARTÍN ESTEBAN, Rafael
3	DOMINGO MURCIANO, Samuel
4	GARRIDO ZAMORA, Juan Antonio

En Torrent, a la fecha indicada al principio (12 marzo 2025)

<p><i>Sr. Secretaria, DIRECTORA DE ADMINISTRACION,</i></p> <p><i>Da. Soledad Expósito Faubel</i></p>	<p>MARIA SOLEDAD EXPOSITO FAUBEL</p> <p>MARIA SOLEDAD EXPOSITO FAUBEL</p>
<p><i>Sra. Vocal, COORDINADORA JEFA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA JARDINERIA,</i></p> <p><i>Da. Maria del Fresno Corralo</i></p>	<p>MARIA DEL FRESNO CORRALO</p> <p>Firmado digitalmente por MARIA DEL FRESNO CORRALO</p>
<p><i>Sra. Vocal, DIRECTORA DE URBANIZACION,</i></p> <p><i>Da. Sara Vicens Garcia</i></p>	<p>SARA VICENS GARCIA</p> <p>Firmado digitalmente por SARA VICENS GARCIA</p>